

- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.  
 c) Localidad: Santander.  
 d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.  
 e) Hora: a las 12:00 horas.

11.- Gastos de los anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 28 de agosto de 2006.—El concejal de Contratación, Eduardo M. Rubalcaba Pérez.  
 06/11469

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 05/03 de 2006.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2006, el expediente de modificación de créditos 05/03 del ejercicio 2006, se expone al público en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinado y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el RD Leg. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 22 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.  
 06/11307

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 06/03 de 2006.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2006, el expediente de modificación de créditos 06/03 del ejercicio 2006, se expone al público en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinado y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el RD Leg. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 22 de agosto de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.  
 06/11311

### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

##### Secretaría General

*Notificación de iniciación de expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, número 124/06.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los

artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 124/06.

—Nombre y apellidos: GARFANTA, S. C.

—Domicilio: Calle Palacio, número 5 de Noja.

“Vistas las denuncias formalizadas por agentes de la autoridad de la Guardia Civil de Noja en fechas 14, 15 y 16 de abril de 2006 en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento GARFANTA, cuyo titular es GARFANTA, S. C. - sito en Barrio Palacio, número 5 de Noja, con categoría «E» - se encontraba abierto al público a las 5:00 horas del día 14-04-06 con clientes en el interior del local, a las 5:00 horas del día 15-04-06 con clientes en el interior del local y a las 5:15 horas del día 16-04-06 con clientes en el interior del local, y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de tres infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (“Boletín Oficial de Cantabria” número 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que las infracciones imputadas se tipifican como graves en el artículo 23.o), en relación con el 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana, al haber sido ya sancionado el titular del citado establecimiento en el año inmediatamente anterior, mediante resolución firme en vía administrativa por infracción del régimen de horarios establecido en el Decreto 72/1997, de 7 de julio, recaída en los expedientes 129/05, 199/05 y 227/05.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) y d) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de entre 300,51 euros a 30.850,61 euros, y/o con suspensión de la licencia, autorización o permiso de hasta seis meses e – incluso – de hasta dos años.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete al Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo la imposición de sanciones por la comisión de infracciones graves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” número 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

#### ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a GARFANTA, S.C., en su condición de titular del establecimiento GARFANTA, como presunto responsable de la comisión de tres infracciones graves al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como graves en el artículo 26.e), en relación con el 23.o) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como

examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos – dentro del citado plazo, y en horario de 9:00 a 14:00 horas – ubicada en la C/ Peña Herbosa, número 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que – transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación – el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como Instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como Secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.”

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 23 de agosto de 2006.–La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

06/11374

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*Notificación de reclamación de cantidad en expedientes de prestación por desempleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CANTIDAD RECLAMADA
MARIA PILAR CALVETE SANCHEZ	13.740.921	81,84
VERONICA MARIA CASTILLO ACEBEDO	72.178.574	340,74
JAIRO RAIGOSA LONDOO	E 3790302	140,52
TEREZA DENCHEVA KINOVA	E 4012835	245,60
ANGEL DIAZ FERNANDEZ	10.479.752	582,28
MARIA CARMEN CASTAÑO LOPEZ	33.784.718	4.822,15
JAVIER TAZON TOCA	72.058.145	12,03
ANTONIO LEMUS JIMENEZ	13.679.187	736,80
GLORIA AMPARO HENAO LLANTEN	E 2632553	238,12
CESAR VELEZ QUINTANA	13.731.893	37,58
PEDRO MARIA BAQUERIZA AMESTI	72.234.554	380,68
MARCELINO SAIZ LOPEZ	13.876.365	402,93
MARIA CONCEPCION IBAÑEZ VERDEJA	10.857.606	321,44
JESUS GARCIA BUENO	14.899.693	343,41
AMALIA GONZALEZ QUINTANA	22.745.103	509,75
MARIA QUINTANA RUIZ	72.040.174	50,11
PAOLA ANDREA ORTEGA LOPEZ	E 3998950	97,00

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, BOE de 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Prestaciones o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Dispone de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20%, según el artículo 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 3 de agosto de 2006.–La directora provincial, Celia Carro Oñate.

06/10929

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*Notificación de reclamación de cantidad en expedientes de prestación por desempleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CANTIDAD RECLAMADA
FIDEL GOMEZ PRIETO	13.728.192	1.585,59
EVELYN KARINA VILLACORTA MEDINA	E 4672135	136,24
JOSE GONZALEZ AGUERO	13.638.808	703,90
DOLORES TOCA BALBONTIN	13.915.964	319,46
ANA ISABEL ORDORICA BUZON	20.202.645	388,62
ARMANDO POZUETA DE DIEGO	13.981.282	855,94
REBECA SAMANO SANCHEZ	72.126.299	36,04
ELIAS SIMON ALVAREZ ELIAS	E 4458026	41,61
CARLOS YESID VARGAS HENAO	E 4631329	2.143,68

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, BOE de 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formule alegaciones presentándolas en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 33.1.a) del R. Dto. 625/85, BOE de 7 de mayo.

Santander, 3 de agosto de 2006.–La directora provincial, Celia Carro Oñate.

06/10928